



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales	1.612
Trimestrales	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Viernes, 6 de octubre de 1989

Núm. 120

Administración Provincial

Junta Electoral de Zona de Palencia

A V I S O

Don Miguel Angel Amez Martínez, Presidente de la Junta Electoral de Zona hace saber:

Que en sesión celebrada en el día de la fecha, por esta Junta Electoral de Zona se ha procedido al sorteo de los lugares para colocación de carteles de propaganda electoral para el Municipio de Palencia, acordando la Junta por unanimidad que el número de cada candidatura electoral a los efectos del sorteo corresponde con el que le ha sido asignado por la Junta Electoral Provincial de Palencia el día 29 de septiembre de 1989, mediante la correspondiente proclamación, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 30 de septiembre de 1989.

Iniciado el correspondiente sorteo, este arroja el siguiente resultado.

Núm. de panel	Núm. de candidatura	Núm. de panel	Núm. de candidatura
1	4	48	9
2	11	50	3
3	5	51	14
4	7	52	11
5	14	53	5
6	10	54	10
7	8	55	12
8	6	56	6
9	3	57	5
		58	12
		59	3
		60	10
		61	4
		62	7
		63	14
		64	1
		65	8
		66	11
		67	9
		68	2
		69	13
		70	6
		71	5
		72	13
		73	7
		74	1
		75	8
		76	10
		77	14
		78	4
		79	2
		80	9
		81	11
		82	6
		83	12
		84	3
		85	2
		86	10

Núm. de panel	Núm. de candidatura
87	9
88	12
89	7
90	6
91	14
92	4
93	1
94	13
95	11
96	8
97	3

Y para que sirva de notificación a los señores representantes de las candidaturas proclamadas que no tienen domicilio conocido, remito el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Palencia a dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Presidente, Miguel Angel Amezcua Martínez. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

4836

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

A N U N C I O

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia; por la que se anuncia la adjudicación por medio de subasta de la obra número 1/89 R. V. L. denominada "Reparación de la C. P. de Fuentes de Valdepero a la C.N.-620 y Ramal a Villamediana".

Por resolución del Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 2 de octubre de 1989, se convoca consulta pública de presentación de ofertas para contratar mediante subasta la siguiente obra:

Objeto del contrato: "Reparación de la C. P. de Fuentes de Valdepero a la C. N. 620 y ramal a Villamediana". con un presupuesto de ejecución por contrata de 65.938.000 pesetas.

Plazo de ejecución y comienzo: El plazo de ejecución es de doce meses a partir de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

Pliegos de condiciones: Los pliegos de condiciones económico - administrativas particulares y el proyecto técnico de la obra, se hallan de manifiesto al público en el Negociado de Obras Públicas y Planes Provinciales, en días y horas hábiles de oficina.

Garantía provisional: Se consignará en la Caja Provincial por una cuantía de 1.318.760 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de contrata.

Garantía definitiva: Se ingresará, así mismo en la Caja Provincial, por

importe equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Clasificación exigida: Para poder participar en la licitación será necesario acreditar que se está en posesión de la siguiente clasificación: Grupo G. Subgrupo 4 ó 6, Categoría E.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Las propuestas económicas y documentación complementaria se presentarán en sobres independientes en el Negociado de Obras Públicas y Planes Provinciales, de nueve a trece horas, durante veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el último BOLETIN o Diario Oficial Reglamentario ("Boletín Oficial del Estado". BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León).

Modelo de proposición y documentación complementaria

1.º—Las proposiciones, reintegradas con timbre provincial de 600 pesetas, se presentarán en sobre cerrado, en cuyo anverso le leerá: "Proposición para tomar parte en la subasta de la obra 1/89 R. V. L. "Reparación de la C. P. de Fuentes de Valdepero a la C.N.-620 y Ramal a Villamediana".

2.º—Modelo de proposición:

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., calle ...; con Documento Nacional de Identidad ..., en su propio nombre y derecho (o en representación de ... otorgado ante el Notario don ..., de la localidad de ...

Expone: Que enterado de la subasta de la obra 1/89 R. V. L. "Reparación de la C. P. de Fuentes de Valdepero a la C. N. 620 y Ramal de Villamediana", anunciada en el B. Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, número ..., de fecha ..., y "Boletín Oficial del Estado", núm. ..., de fecha ..., me comprometo a ejecutar la mencionada obra en el precio de ... (en letra y número) incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico - administrativas aprobado, que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

3.º—Los licitadores presentarán simultáneamente en otro sobre con el lema: "Documentación reglamentaria para tomar parte en la contratación mediante subasta de la obra 1/89 R. V. L. "Reparación de la C. P. de Fuentes de Valdepero a la C. N. 620 y Ramal a Villamediana", los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ni en el art. 9 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

c) Justificante de haber ingresado en la Caja de esta Diputación Provincial, la fianza provisional de 1.318.760 pesetas o declaración de acogerse a su exención prevista en el Real Decreto 1883/79, de 1 de junio, por estar clasificado.

d) Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona física o jurídica, legalizado y bastantado por el Secretario de esta Diputación.

e) Justificante de estar al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social, y de las obligaciones tributarias, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.462/85, de 3 de julio.

f) Escritura de constitución de la sociedad e inscripción en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de estas características.

g) Documentno que acredite estar en posesión, vigente en el día de la presentación de propuestas, de la clasificación del contratista de obras del Estado, en el grupo, subgrupo y categoría, antes mencionado.

En el supuesto de tratarse de empresas de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, que no estén clasificados según el párrafo 1.º del artículo 98 de la Ley de Contratos del Estado, será suficiente que acrediten documentalmente su capacidad técnica, económica y financiera, conforme a lo establecido en el art. 99 bis y 99 ter., del Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo, así como su inscripción en un Registro Profesional, en las condiciones previstas por la legislación del país en que estén establecidas.

h) Justificante de la licencia fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

Clasificación de documentos y apertura de pliegos

La mesa de contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma hábiles, haciendo el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, con referencia al de la publicación de este anuncio en el último BOLETIN o Diario Oficial Reglamentario.

Si la Mesa observase defecto material en la documentación presentada, podrá conceder si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

A tal efecto, se publicará en el tablón de anuncios de la propia Corporación, relación detallada de los defectos materiales hallados, al día siguiente.

La apertura de ofertas económicas, tendrá lugar en el Palacio Provincial, sito en calle Burgos, 1, a las doce horas, del quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de propuestas, teniendo este acto el carácter de público.

Para ello se asegura el procedimiento establecido en los artículos 103 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado.

Terminada la lectura de todas las propuestas admitidas, el Presidente de la Mesa, adjudicará con carácter provisional, la obra objeto de subasta, a la proposición económicamente más ventajosa.

Palencia, 3 de octubre de 1989.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4843

Ministerio de Economía y Hacienda

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y
COOPERACION TRIBUTARIA

Gerencia Territorial de Palencia

ANUNCIO

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1989, tomó el acuerdo de aprobar las ponencias de valores catastrales de los bienes inmuebles sujetos a la Contribución Territorial Urbana de los términos municipales de: Abia de las Torres, Alar del Rey, Amayuelas de Arriba, Amusco, Arconada, Astudillo, Barruelo de Santullán, Báscones de Ojeda, Carrión de los Condes, Castrejón de la Peña, Espinosa de Villagonzalo, Frómista, Herrera de Pisuegra, Itero de la Vega, Lantadilla, Lomas, Melgar de Yuso, Olmos de Ojeda, Osorno la Mayor, Piña de Campos, Población de Campos, Prádanos de Ojeda, Quintana del Puente, Revenga de Campos, Saldaña, San Cebrián de Campos, San Mamés de Campos, Santa Cruz de Boedo, Santoyo, Torquemada, Villaherreros, Villalcázar de Sirga, Villaluenga de la Vega, Villamediana, Villameriel, Villamuriel de Cerrato, Villanuño de Valdavia, Villarmentero de Campos, Villasila de Valdavia, Villodre, Villodrigo, Villoldo y Villovieco.

Las indicadas Ponencias se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial, Plaza General Ferrer, número 1, segunda planta, Delegación

de Hacienda, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra el indicado Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre (B. O. E. del 1 de octubre) o reclamación económico - administrativa ante el Tribunal económico - administrativo Regional de Castilla - León, Secretaría Delegada de Palencia, según previene el Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto (BOE del 9 y 10 de septiembre), durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Palencia, 28 de septiembre de 1989.—El Gerente Territorial, Felipe Rodríguez Curiel. — Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente del Consejo Territorial, José I. Colino Salamanca.

4798

Ministerio de Economía y Hacienda

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y
COOPERACION TRIBUTARIA

Gerencia Territorial de Palencia

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Contribución Territorial Rústica y Pecuaria de los Municipios de Capillas, Piña de Campos y Villamuera de la Cueva, que en cumplimiento de lo ordenado por el Real Decreto de 23 de octubre de 1913 ("Gaceta" del 25), con esta fecha y para exposición al público durante el plazo de quince días, durante el cual podrán hacerse las alegaciones que se estimen convenientes, se remiten a las Juntas Periciales de Rústica de dichos Municipios, las Relaciones de Características Catastrales de los términos municipales respectivos, confeccionados una vez finalizados los trabajos de Renovación Catastral de Rústica y como trámite previo a la entrada en tributación por la nueva documentación.

Palencia, 27 de septiembre de 1989.—El Gerente Territorial, Felipe Rodríguez Curiel. — Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, José Ignacio Colino Salamanca.

4797

Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León

SECRETARIA DELEGADA DE
PALENCIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el núm. 3 del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a efectos de su notificación a los interesados por ignorarse su domicilio y no haber sido localizados, se publica el siguiente

Primero: Reclamación económico administrativa núm. 234/87, formulada por don Eugenio Meneses Fernández, por el concepto IRPF, ejercicio 1986, en la que se ha dictado resolución por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Palencia de fecha 27-2-88, por la que se acuerda: Desestimar la reclamación presentada por razón de que la misma ha resultado extemporánea, concediendo el plazo de dos meses para interponer recurso Contencioso - Administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Segundo: Reclamación núm. 78/88 y 149/88, formulada por don Arturo Sánchez García, en nombre y representación de "Ideal Bar Palentino, S. A.", por el concepto de Procedimiento de Apremio en las Cuotas de la Seguridad Social, y en las que se dicta providencia en 15 de febrero de 1989 sobre acumulación de ambas reclamaciones.

Tercero: Reclamación núm. 78/88 y 148/88 (acumuladas), formuladas por don Arturo Sánchez García en nombre y representación de "Ideal Palentino, Sociedad Anónima", por el concepto de Procedimiento de Apremio de las Cuotas de Seguridad Social, y en la que se dicta resolución por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en 27 de febrero de 1989, por la que se acuerda: Ordenar el archivo de las actuaciones, concediéndole el plazo de dos meses para interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Cuarto: Reclamación núm. 65/89, formulada por D. Arturo Sánchez García, por el concepto de Seguridad Social, y en la que se dicta providencia en 4 de abril de 1989, por la que se acuerda admitir la ampliación del expediente de origen.

Quinto: Reclamación núm. 66/89, formulada por D. Arturo Sánchez García, por el concepto de Seguridad Social

y en la que se dicta providencia el 7 de marzo de 1989, por la que se pone de manifiesto el expediente para alegaciones por un plazo de quince días hábiles.

Palencia, 3 de octubre de 1989.—El Secretario Delegado del Tribunal, Pablo Cepeda Calzada.

4819

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Montes, Caza, Pesca y C. N.

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

Subasta de maderas

Se anuncia la enajenación en pública subasta del siguiente aprovechamiento de madera.

LOTE NUM. UNO:

Monte "La Rinconada" P-3143 del Elenco, del término municipal de Soto de Cerrato (Palencia) propiedad del Ayuntamiento de Soto de Cerrato y consorciado con este Servicio.

Objeto de subasta: 886 pies de chopo "Canadiensis" con un volumen de 503 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza.

Comprende el perímetro señalado en amarillo desde la zona de rebrotes aguas arriba río Pisuerga, hasta el perímetro señalado en rojo.

Precio de tasación: Base 3.521.000 pesetas, e Índice 4.401.250 pesetas.

LOTE NUM. DOS:

783 pies de chopo "Canadiensis" con un volumen de 442 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza.

Perímetro señalado en rojo, aguas arriba desde los chopos señalados en amarillo, hasta primera línea eléctrica.

Precio de tasación: Base 3.094.000 pesetas, e Índice 4.401.250 pesetas.

LOTE NUM. TRES:

1.554 pies de chopo "Canadiensis" con un volumen de 629 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza.

Perímetro señalado en amarillo hasta el final y aguas abajo desde el puente carretera que une la N-620 en Soto de Cerrato.

Precio de tasación: Base, 4.088.500 pesetas e Índice, 5.110.625 pesetas.

El precio del remate se incrementará en el 4 por 100 correspondiente al porcentaje de compensación del Impuesto del Valor Añadido (IVA).

Plazo de ejecución: Desde la adjudicación hasta el 30-6-90.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza en Palencia, calle Panaderas, 14.

Se regirá por el pliego general de disfrutes en montes a cargo de este Organismo, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 200 de 21-8-75; por el pliego especial de aprovechamientos maderables publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 199, de 20-8-1975 y por el pliego de condiciones particulares y económico-administrativo que para estos aprovechamientos estará de manifiesto en la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza.

Las proposiciones se remitirán en las oficinas de la Sección de Montes y se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y, en ambos, el nombre del licitador.

El plazo de presentación comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las doce horas del día hábil anterior al de la subasta.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, es la siguiente:

a) Si la empresa fuese jurídica, escritura de constitución o de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Para los empresarios individuales será obligatorio la presentación del D. N. I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Los documentos citados podrán presentarse originales, o mediante copias de los mismos que tengan carácter auténticos conforme a la legislación vigente.

b) Para acudir a la subasta será requisito indispensable la consignación previa de una fianza provisional por el importe del 2 por 100 del valor de la tasación a disposición del señor Ingeniero Jefe de la Sección de Montes,

Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza en Palencia. Dicha fianza deberá constituirse en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.

c) Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 23 y concordantes del Reglamento General de Contratos del Estado.

d) Declaración expresa responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas en las disposiciones vigentes, en los términos establecidos en el artículo 23, tercero, del Reglamento General de Contratación modificado por Real Decreto 2.528/86, de 28 de noviembre.

e) El documento acreditativo de la calificación empresarial (D. C. E.), según el B. O. E. de 8 de abril de 1981.

f) En caso de que el licitador acuda a varios lotes, deberá presentar en un solo sobre toda la documentación exigida, incluyendo la Carta de Pago de la fianza descrita en el apartado "b" de este mismo número individualizadas para cada lote y en sobres diferentes, las proposiciones económicas, uno por cada lote.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 6 por ciento del importe del remate, una vez sea adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

El aprovechamiento se entiende hecho a riesgo y ventura, por lo que el adjudicatario no podrá reclamar sobre volumen, características y condiciones de los productos, una vez realizada la adjudicación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., residente en ..., calle ..., con D. N. I. núm. ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre y representación de ..., en relación con la subasta del BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ..., para la enajenación de ..., sito en el término municipal de ..., acepta los pliegos de condiciones por lo que se ha de regir la subasta y aprovechamiento y ofrece la cantidad de ... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 13 de septiembre de 1989.
—El Jefe de Montes accidental, Gustavo Palacios Cenzano.

4494

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Servicio Territorial de Agricultura,
Ganadería y Montes*

Montes, Caza, Pesca y C. N.

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Subasta de maderas

Se anuncia la enajenación en pública subasta del siguiente aprovechamiento de madera.

Monte "El Sacedón" P-3.137, del término municipal de Magaz de Pisuerga (Palencia), propiedad de doña Concepción y don Félix Primo Miguel y consorciado con este Servicio.

Objeto de subasta: 266 pies de chopo "Canadiensis", con un volumen de 197 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza.

Precio de tasación: Base, 1.379.000 pesetas, e Índice, 1.723.750 pesetas.

Plazo de ejecución: Desde la adjudicación hasta el 31-12-89.

La subasta tendrá lugar a las doce quince horas del siguiente día hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza en Palencia, calle Panaderas, 14.

Se registrará por el pliego general de disfrutes en montes a cargo de este Organismo, publicado en el B. O. del Estado, número 200, de 21-08-1975; por el pliego especial de aprovechamientos maderables publicado en el B. O. del Estado, núm. 199, de 20-8-1975 y por el pliego de condiciones particulares y el económico-administrativo que para este aprovechamiento estará de manifiesto en la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza.

Las proposiciones se remitirán en las oficinas de la Sección de Montes y se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y, en ambos, el nombre del licitador.

El plazo de presentación comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las doce horas del día hábil anterior al de la subasta.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta es la siguiente:

a) Si la empresa fuese jurídica, escritura de constitución o de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Para los empresarios individuales será obligatorio la presentación del D. N. I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Si la empresa fuese persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Los documentos citados podrán presentarse originales, o mediante copias de las mismas que tengan carácter auténticas conforme a la legislación vigente.

b) Para acudir a la subasta será requisito indispensable la consignación previa de una fianza provisional por el importe del 2 por 100 del valor de la tasación a disposición del señor Ingeniero Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza. Dicha fianza deberá constituirse en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.

c) Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el art. 23 y concordantes del Reglamento General de Contratos del Estado.

d) Declaración expresa responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas en las disposiciones vigentes, en los términos establecidos en el art. 23 tercero, del Reglamento General de Contratación modificado por Real Decreto 2.528/86, de 28 de noviembre.

e) El documento acreditativo de la calificación empresarial (D. C. E.), según el B. O. E. de 8 de abril de 1981.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 6 por 100 del importe del remate, una vez sea adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

El aprovechamiento se entiende hecho a riesgo y ventura, por lo que el adjudicatario no podrá reclamar sobre volumen, características y condiciones de los productos, una vez realizada la adjudicación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., residente en ..., calle ..., con D. N. I. núm. ..., expedido en ..., con fecha ... en nombre y representación de ..., en relación con la subasta del

BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ..., para la enajenación de ..., en el monte ..., sito en el término municipal de ..., acepta los pliegos de condiciones por lo que ha de regir la subasta y aprovechamiento y ofrece la cantidad de ... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 13 de septiembre de 1989.
—El Jefe de Montes accidental, Gustavo Palacios Cenzano.

4495

**MINISTERIO DE EDUCACION
Y CIENCIA****Dirección Provincial de Palencia**

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras de la obra cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa:

Pista polideportiva en el Colegio Público "Marqués de Santillana", de Carrión de los Condes.

Presupuesto de contrata: 4.031.104 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Exposición de proyectos: Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, número 18, o en las oficinas de Correos, en las condiciones establecidas por el artículo 100 del Reglamento General de Contratación.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre A): Proposición económica. — Sobre B): Documentación administrativa.

Palencia, 28 de septiembre de 1989.
—El Director Provincial, Rafael Moreno Márquez.

4795

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

*Unidad de Mediación, Arbitraje y
Conciliación*

Cédula de citación

En expediente de conciliación número 992-995/89, seguidos a instancia de don Félix García Alonso; don José-Miguel García Álvarez; doña María Milagros Salazar Ortega y don Luis Zapatero Alonso, en reclamación de cantidades, contra la empresa Marcos Carlos Montaña Pobes, hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el día 13 de septiembre de 1989, a las diez horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón núm. 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Marcos - Carlos Montaña Pobes, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Palencia, 29 de septiembre de 1989.
—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en funciones (Real Decreto 3316/81. B. O. E. 20-1-82).
Luis Marco Medel.

4796

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Juan Alberto Pastor Rodríguez, con domicilio en Paseo San José, 4-5.º-B, Palencia, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Pisuerga, en término de Hontoria de Cerrato (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 27 árboles situados en el cauce del río Pisuerga, en el paraje Los Alisos. El perímetro es de 0,91 mts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 18 de septiembre de 1989.
—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4660

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 952/87, ejecución 24/88, seguidos en este Juzgado a instancia de Manuel Valbuena Presa, contra Abel Gómez y Hermanos, S. A., en reclamación sobre salarios, por la Ilma. Sra. Magistrada - Juez sustituta, se ha dictado la siguiente:

“*Providencia.* — Magistrada - Juez sustituta, señora Núñez Antonio. — Palencia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; el escrito de don Manuel Valbuena Presa, únase a los autos de su razón núm. 952/87, ejecución 24/88, reservándose la copia en Secretaría. Conforme se solicita, requiérase al legal representante de la demandada, Abel Gómez Hermanos, S. A., a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la cédula, deposite en la mesa del Juzgado las llaves y documentación de los vehículos matrículas BI-8133-J y BI-7645-E, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. — Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.— María Dolores Núñez. — Ante mí.—Mariano Ruiz. — Firmados y rubricados.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la demandada Abel Gómez y Hermanos, S. A., con último domicilio conocido en la Estación de Autobuses, núm. 9, de Palencia y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4790

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

Don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 214/89, seguidos ante este Juzgado, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“SENTENCIA núm. 473/89. — En Palencia, a diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado - Juez de lo Social de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos a instancia de Francisco Moreno López, en nombre y representación de doña Victorina Rodríguez Vaquerín, contra la Empresa José Joaquín Oscoz Conde, Mutua Castellana, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación de prestaciones, y

FALLO: Que debo desestimar como desestimo la demanda formulada por Victorina Rodríguez Vaquerín, en reclamación de prestaciones por Incapacidad Laboral Transitoria, contra Mutua Castellana, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, y empresa José Joaquín Oscoz Conde, a quienes libremente absuelvo. Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de que contra la misma no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las partes, especialmente a la empresa demandada José Joaquín Oscoz Conde, en paradero desconocido, expido el presente en Palencia a diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — Lope del Barrio Gutiérrez.

4791

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.011 de 1989, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de

don. Antonio Encina Losada, don Heliodoro Gallego Cuesta, don Pedro Pablo Abad Hernán y don Antonio Herrero Herreros, contra la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia al no haber hecho notificación alguna a los recurrentes de acuerdo resolución de la acción pública interpuesta el día 15 de julio de 1988, contra acuerdo de dicha Comisión de 6 de mayo de 1988. B. O. P. de 17 de julio de 1988 y contra citado acuerdo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano. 4817

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.143 de 1989, por la Procuradora doña María del Mar Abril Vega, en nombre y representación de Francisco Acuña García y Florián Carlos Monge Monge, contra la resolución del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de fecha 21 de marzo de 1989, por la cual se anunciaba la convocatoria para la provisión de una plaza de suboficial de la Policía Local y se aprobaban las bases del concurso, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 25 de abril de 1989.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recu-

rrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano. 4736

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.053 de 1989, por la Procuradora doña Filomena Herrera Sánchez, en nombre y representación de don Leovigildo González García, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Palencia, de fecha 27 de junio de 1989, notificada al recurrente el 5 de julio de 1989, en la reclamación 26/89, planteada contra resolución de la dependencia de gestión tributaria, sección de recursos y devoluciones, de la Delegación de Hacienda de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano. 4756

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 196/89, seguidos en este Juzgado, a instancia de Agropecua-

ria de Guissona, Sociedad Cooperativa Limitada, se dictó sentencia, conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a siete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. — El ilustrísimo señor don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Agropecuaria de Guissona, Sociedad Cooperativa Limitada, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, y dirigido por el Letrado don Jaime Esquete López, contra Embutidos Caseros “La Casona, S. A.”, declarados en rebeldía, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Embutidos Caseros “La Casona, S. A.”, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 832.910 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado”.

Publicación. — La anterior sentencia, ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. señor Magistrado - Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha; doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde Embutidos Caseros “La Casona, S. A.”.

Dado en Palencia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora. 4760

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 427/87, seguidos en este Juzgado, a instancia del Banco de

Castilla, S. A., se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a siete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. señor don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de lo de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Luis Pérez González, contra don Jesús Pueblo Treceño, declarado en rebeldía, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Jesús Puebla Treceño, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 136.940 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado”.

Publicación. — La anterior sentencia, ha sido dada, leída y publicada, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha; doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Jesús Puebla Treceño.

En Palencia, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

4818

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 57/86, a instancia de Charade, S. A., frente a don Angel Pedro Almuzara Jover, en reclamación de 586.752 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha, se acordó requerir al demandado para que

en el término de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, fincas registrales núm. 7.893 a 7.903 del Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan.

Y para que sirva el presente de requerimiento en forma a don Angel Pedro Almuzara Jover, expido el presente en Palencia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

4793

MADRID.—NUM. 1

EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 900/1986, promovido por Organización Ibérica de Finanzas, S. A., contra D. Marcelino Ramos Aristín, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 5 de enero de 1990 próximo y once treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 1.780.000 pesetas para la finca número 25.216; 6.938.454 pesetas para la finca número 13.698; 6.230.000 pesetas.

En segunda subasta, en su caso el día 1 de febrero de 1990 próximo y trece horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran ninguna de las anteriores, el día 1 de marzo de 1990 próximo y trece horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en Secretaría o en la cuenta provisional del Juzgado, mediante talón conformado o cheque bancario, el cincuenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. No se admitirán consignaciones en metálico.

3.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría hasta el día antes de la celebración de la subasta, debiendo dirigirse al Agente Judicial de este Juzgado para toda cuestión referente a los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Descripción de las fincas:

1.—Piso sexto derecho, letra A, señalado con el núm. 19 de la casa sita en Palencia, calle Empedrada, 6. Ocupa noventa y seis metros y veinticinco decímetros cuadrados de superficie construida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, al folio 134 del tomo 1.818, libro 408, finca número 25.216.

2.—Urbana: Casa de tres plantas, sita en la calle Hermanos López Francos, núm. 8, de Palencia. Ocupa una superficie de ciento sesenta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, al folio 156 vto. y 157 del tomo 1.527, libro 221.

3.—Sótano comercial de la casa sita en Palencia, en la calle Menéndez Pelayo, 2. Tiene una superficie de ciento un metros y cuarenta y un decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, al folio 183 del tomo 1.886, libro 450.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido el presente en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4792

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas núm. 293/88,

se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Palencia, a siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — Vistos por la señora doña María José Renedo Juárez, Juez de este Juzgado de Distrito núm. uno, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el núm. 293/88, por estafa, en el que son parte, el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; José Manuel Costales González, vecino que fue de Santander, hoy en ignorado paradero, y como perjudicado Renfe.

FALLO: Que debo condenar y condeno a José Manuel Costales González, como autor penalmente responsable de una falta de estafa, a la pena de un día de arresto menor, a que indemnice a Renfe, en la cantidad de 1.880 pesetas y al pago de las costas a que hubiere lugar.

Contra esta resolución, cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de esta capital, por plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la última notificación de sentencia. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Doña María José Renedo Juárez. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la señora Juez que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación a José Manuel Costales González, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Gabriel García Tezanos.

4765

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1989, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las Obras de "Adaptación de locales para Centro Socio - Cultural Municipal y Asociación de Vecinos en Polígono

Residencial "Pan y Guindas", bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—**Objeto.** — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de "Adaptación de locales para Centro Socio - Cultural Municipal y Asociación de Vecinos en Polígono Residencial Pan y Guindas", cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.º—**Tipo de licitación.** — El tipo de concurso o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de 26.346.783 pesetas.

3.º—**Plazo de ejecución.** — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a concurso en un plazo máximo de ocho meses, a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.º—**Fianzas.** — Los licitadores constituirán para concurrir al concurso una fianza provisional por importe de pesetas 211.734. La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales e incluso mediante aval bancario por lo que afecta a la fianza definitiva.

5.º—**Pago de las obras.** — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal director de las mismas e irán con cargo a la consignación del presupuesto de 1989, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

6.º—**Tramitación del concurso.** — El acto del concurso tendrá lugar a las trece horas del día siguiente o aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La mesa del concurso estará constituida por el Ilmo. señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, deter-

minen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles, en horas de oficina, de nueve a catorce, habidos entre el anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de pliegos, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente en la Sección primera de este Ayuntamiento.

7.º—Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

Primero: Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el concurso.

Segundo: Declaración jurada de no estar afectado el licitador de causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo determinado en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tercero: Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

Cuarto: Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

Quinto: Justificante de estar al corriente en el pago de la licencia fiscal de actividades comerciales o industriales y de la Seguridad Social.

Sexto: Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

Séptimo: Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concorra al concurso una persona jurídica.

Octavo: Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

Noveno: Las proposiciones debidamente reintegradas con timbre del Estado y sellos municipales en la cuantía correspondiente, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., núm. ..., provisto del D. Nacional de Identidad núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

Primero: Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., de fecha ..., para contratar la ejecución de las obras de ...

Segundo: Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tercero: Adjunta documento justificativo de haber constituido la garantía provisional de ... pesetas.

Cuarto: Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

Sexto: Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere.

Fecha y firma del proponente.

10.º—*Presentación de proposiciones.*—Las proposiciones para optar al concurso y demás documentación exigida se presentarán ante el Registro especial de plicas que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina de nueve a catorce, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminado el plazo de presentación el día anterior al de la celebración del concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, se considerará este inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

20.º—*Reclamaciones.*—Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles, para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los pliegos y en caso de formularse alguna, se suspenderá el concurso anunciándose de nuevo éste una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 28 de septiembre de 1989.
—El Alcalde, Antonio Encina Losada.
4822

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por la Empresa PEFIPRESA, S. A., la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excmo. Ayuntamiento, por importe de 56.389 pesetas, para responder del Suministro de un Generador de espuma para el Parque de Bomberos de esta Ciudad, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho

exigible a dicha Empresa por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excelentísimo Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia, 28 de agosto de 1989.
El Alcalde, Antonio Encina Losada.
4174

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativas a los siguientes precios públicos:

- Por suministro de agua.
- Por entrada de vehículos por la vía pública.
- Por desagüe de canalones e instalaciones análogas.
- Por venta ambulante.
- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de uso público.
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías y materiales de construcción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Autillo de Campos, 3 de octubre de 1989.
—El Alcalde, Jesús Herrador.
4832

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

- Por licencias urbanísticas.
- Por licencia apertura de establecimientos.
- Por servicio de alcantarillado.
- Por recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, respectivamente, se expone al público duran-

te el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Autillo de Campos, 3 de octubre de 1989.
—El Alcalde, Jesús Herrador.
4832

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1989, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó acuerdos con carácter provisional, referidos a la fijación de tipos de gravamen en el Impuesto sobre bienes inmuebles, tanto de naturaleza urbana como de naturaleza rústica, y a la aprobación de la Ordenanza fiscal, para que la misma tenga efectividad y pueda aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales, la propia Ordenanza fiscal y el expediente inherente a la misma, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Autillo de Campos, 3 de octubre de 1989.
—El Alcalde, Jesús Herrador.
4832

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1989, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, adoptó acuerdo, con carácter provisional, referido a la imposición del tributo de Contribuciones Especiales y aprobación de la Ordenanza fiscal correspondiente para que la misma pueda aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales, la propia Ordenanza fiscal y el expediente inherente a la misma, quedan expuestos al público en las

oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Autillo de Campos, 3 de octubre de 1989. — El Alcalde, Jesús Herrador.
4832

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1989, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdo, con carácter provisional, referido a la imposición de la Prestación Personal y de Transportes en este Municipio y aprobación de la Ordenanza fiscal correspondiente para que la misma pueda entrar en vigor y pueda aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales, la propia Ordenanza fiscal y el expediente inherente a la misma, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Autillo de Campos, 3 de octubre de 1989. — El Alcalde, Jesús Herrador.
4832

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1989, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó acuerdos con carácter provisional, referidos a la fijación del coeficiente a aplicar sobre las tarifas establecidas en el artículo 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para determinar las cuotas correspondientes en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; al establecimiento del instrumento acreditativo del pago del impuesto; y a la aprobación de la Ordenanza fiscal correspondiente, para que la misma tenga efectividad y pueda aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988,

de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales, la propia Ordenanza fiscal y el expediente inherente a la misma, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Autillo de Campos, 3 de octubre de 1989. — El Alcalde, Jesús Herrador.
4832

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Entrada de vehículos; Rodaje y arrastre; Perros; Basuras; Solares sin vallar; Desagüe de canalones; Alcantarillado.

Autillo de Campos, 2 de octubre de 1989. — El Alcalde, Jesús Herrador.
4830

BALTANAS

EDICTO

Por Hnos. Saly Bodalo C. B., de este Municipio, se solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de reparación de automóviles: especialidad de electricidad, situado en local acondicionado para tal finalidad en Avda. de Antigüedad, sin número (Las Rondas).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Baltanás, 22 de septiembre de 1989. — La Alcaldesa, María Carmen Diago.
4681

BELMONTE DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Contribuciones especiales.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Belmonte de Campos, 1 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).
4808

BELMONTE DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente y la Ordenanza Fiscal de la

- Prestación personal y de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Belmonte de Campos, 1 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).
4808

BELMONTE DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

- Suministro de agua, gas y electricidad.
- Tránsito de ganado.
- Entrada de vehículos por las aceras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días,

para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Belmonte de Campos, 1 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4808

CASTIL DE VELA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

—Precio público por suministro de agua, gas y electricidad.

—Precio público por tránsito de ganado.

—Precio público por entrada de vehículos a través de aceras.

—Precio público por desagüe de canalones en terrenos de uso público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Castil de Vela, 25 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Luis Romo Romo.

4810

CASTIL DE VELA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Castil de Vela, 25 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Luis Romo Romo.

4810

CASTIL DE VELA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal de la

—Prestación personal y de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Castil de Vela, 25 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Luis Romo Romo.

4810

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 28 febrero de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	2.038.301
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.060.000
4. Transferencias corrientes	570.000
6. Inversiones reales	8.231.688
TOTAL	12.899.989

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.035.024
2. Impuestos indirectos	350.000
3. Tasas y otros ingresos	666.000
4. Transferencias corrientes	2.383.965
5. Ingresos patrimoniales	4.165.000
7. Transferencias de capital	4.300.000
TOTAL	12.899.989

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo

90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.

Grupo: B.

Escala: Habilitación Nacional.

Clase: Tercera.

Nivel Compl. destino: 16.

Forma de provisión: Concurso.

Núm. de plazas: Una.

Puestos de trabajo reservados a personal laboral

Denominación: Alguacil.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Tipo de contrato: A tiempo parcial.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Congosto de Valdavia, 28 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Eduardo Vicente Villalba.

4749

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento, el Padrón de Arbitrios Municipales correspondiente a 1989, queda de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría del mismo, a fin de que en dicho plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones vigentes.

Guaza de Campos, 2 de octubre de 1989. — El Alcalde, F. Javier de Castro Alvarez.

4828

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1989, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó acuerdos con carácter provisional, referidos a la fijación de tipos de gravamen en el Impuesto sobre bienes inmuebles, tanto de naturaleza urbana como de naturaleza rústica, y a la aprobación de la Orde-

nanza fiscal, para que la misma tenga efectividad y pueda aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales, la propia Ordenanza fiscal y el expediente inherente a la misma, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Guaza de Campos, 2 de octubre de 1989. — El Alcalde, F. Javier de Castro Alvarez.

4831

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1989, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó acuerdos con carácter provisional, referidos a la fijación del coeficiente a aplicar sobre las tarifas establecidas en el artículo 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para determinar las cuotas correspondientes en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; al establecimiento del instrumento acreditativo del pago del impuesto; y a la aprobación de la Ordenanza fiscal correspondiente, para que la misma tenga efectividad y pueda aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales, la propia Ordenanza fiscal y el expediente inherente a la misma, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Guaza de Campos, 2 de octubre de 1989. — El Alcalde, F. Javier de Castro Alvarez.

4831

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1989,

con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdo, con carácter provisional, referido a la imposición de la Prestación Personal y de Transportes en este Municipio y aprobación de la Ordenanza fiscal correspondiente para que la misma pueda entrar en vigor y pueda aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales, la propia Ordenanza fiscal y el expediente inherente a la misma, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Guaza de Campos, 2 de octubre de 1989. — El Alcalde, F. Javier de Castro Alvarez.

4831

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1989, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, adoptó acuerdo, con carácter provisional, referido a la imposición del tributo de Contribuciones Especiales y aprobación de la Ordenanza fiscal correspondiente para que la misma pueda aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales, la propia Ordenanza fiscal y el expediente inherente a la misma, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Guaza de Campos, 2 de octubre de 1989. — El Alcalde, F. Javier de Castro Alvarez.

4831

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y

sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

—Por suministro de agua.

—Por entrada de vehículos por la vía pública.

—Por desagüe de canalones e instalaciones análogas.

—Por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de uso público.

—Por tránsito de ganados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Guaza de Campos, 2 de octubre de 1989. — El Alcalde, F. Javier de Castro Alvarez.

4831

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

—Por licencias urbanísticas.

—Por licencia apertura de establecimientos.

—Por servicio de alcantarillado.

—Por Cementerio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Guaza de Campos, 2 de octubre de 1989. — El Alcalde, F. Javier de Castro Alvarez.

4831

LAGARTOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988,

de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lagartos, 29 de septiembre de 1989.
—El Alcalde, Ireneo Cuesta Modinos.
4809

LAGARTOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal de la

—Prestación personal y de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lagartos, 29 de septiembre de 1989.
—El Alcalde, Ireneo Cuesta Modinos.
4809

LAGARTOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

—Tasa por licencia apertura establecimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lagartos, 29 de septiembre de 1989.
—El Alcalde, Ireneo Cuesta Modinos.
4809

LAGARTOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

- Por desagüe de canalones.
- Por tránsito de ganado.
- Por ocupación subsuelo, suelo, vuelo, etc.
- Por entrada de vehículos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lagartos, 29 de septiembre de 1989.
—El Alcalde, Ireneo Cuesta Modinos.
4809

MANQUILLOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1989, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 411/88, titulada "Acondicionamiento de Travesía en Manquillos", incluida e nel Plan Provincial de Obras y Servicios d 1988 (Remanentes).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

- 1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
- 2.—Certificado de calificación empresarial.
- 3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Manquillos, 28 de septiembre de 1989. — El Alcalde, José María Barrera.
4778

POBLACION DE CERRATO

Anuncio de subasta

Se ha aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 27 de septiembre de 1989, el pliego de condiciones para la contratación del aprovechamiento de caza menor del Coto del Monte Carralba, núm. E-9 de U. P. Dicho pliego queda expuesto al público, para reclamaciones, durante ocho días hábiles, en la Secretaría municipal, de acuerdo con el artículo 122.1 del texto refundido de Régimen Local.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará si hay reclamaciones contra el pliego.

Objeto de la subasta: El arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Monte Carralba.

Tipo de licitación: Precio base de 235.000 pesetas y precio índice de pesetas 470.000 año.

Duración del contrato: Cinco anualidades, a partir de la de 1989-90.

Forma de pago: Primera anualidad dentro de los diez días siguientes a que se notifique la adjudicación definitiva; las sucesivas, también por anticipado, en el mes de agosto de cada año.

Garantía provisional: 2 por 100 del precio base (4.700 pesetas).

Garantía definitiva: 4 por 100 del valor de adjudicación, computándose los cinco años del contrato.

Presentación de proposiciones: En sobre cerrado, acompañadas de escrito por duplicado con los datos del postor, en la Secretaría del Ayuntamiento; durante el plazo de diez días hábiles, pues el Pleno de la Corporación ha declarado la urgencia de la contratación.

Apertura de plicas: En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil, siguiente al que termine el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, y D. N. I. número, en plena posesión de capacidad de obrar, en nombre propio (o en representación de ..., conforme acreditado con), se compromete a realizar el aprovechamiento

de la caza menor del Monte Carralba E-9 de U. P. con sujeción al pliego de condiciones que lo regula y opta a la adjudicación del citado aprovechamiento por la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Población de Cerrato, 2 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4799

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

- 1.—Impuesto sobre bienes inmuebles.
- 3.—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 4.—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- 5.—Impuesto incremento valor terrenos de naturaleza urbana.
- 6.—Tasa sobre servicio de alcantarillado.
- 7.—Tasa sobre servicio de recogida de basuras.
- 8.—Tasa sobre cementerio municipal.
- 9.—Tasa sobre administración de documentos.
- 10.—Tasa sobre apertura de establecimientos.
- 21.—Contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Venta de Baños 4 de octubre de 1989. — El Alcalde, Javier Hernández García.

4853

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

- 11.—Piscinas municipales.
- 12.—Suministro de agua.
- 13.—Ocupación de la vía pública con mercancías, etc.
- 14.—Puestos y barracas.
- 15.—Entrada de vehículos.
- 16.—Escaparates y portadas.
- 17.—Quioscos en la vía pública.

18.—Ocupación vía pública, suelo, vuelo y subsuelo.

19.—Ocupación vía pública con mesas y sillas.

20.—Matadero público municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Venta de Baños 4 de octubre de 1989. — El Alcalde, Javier Hernández García.

4853

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	2.779.750
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.110.000
4. Transferencias corrientes	1.100.000
6. Inversiones reales	4.146.450
TOTAL	10.136.200

INGRESOS

1. Impuestos directos	3.273.200
2. Impuestos indirectos	617.000
3. Tasas y otros ingresos	991.000
4. Transferencias corrientes	5.000.000
5. Ingresos patrimoniales	250.000
7. Transferencias de capital	5.000
TOTAL	10.136.200

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionario habilitación.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Santervás de la Vega y Poza de la Vega.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villaluenga de la Vega, 3 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4825

VILLERIAS DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

—Entrada de vehículos por aceras.

—Desagüe de canalones.

—Agua.

—Tránsito de ganados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Villeras de Campos, 30 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Alfonso González Hernández.

4807

VILLERIAS DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

—Tasa por cementerio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villeras de Campos, 30 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Alfonso González Hernández.

4807

VILLERIAS DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villerías de Campos, 30 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Alfonso González Hernández.

4807

VILLERIAS DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente y la Ordenanza Fiscal de la

—Prestación personal y de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villerías de Campos, 30 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Alfonso González Hernández.

4807

VILLAVIUDAS

EDICTO

Aprobados por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos núm. 1/89, dentro del vigente Presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villaviudas, 13 de septiembre de 1989.—El Alcalde, César Ruipérez.

4695

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1989

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1989, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrá presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Refundido y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se citan

Ledigos 4823
Población de Arroyo 4824

PADRON DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1989, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde la fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan:

Guaza de Campos 4829
Villabasta de Valdavia 4827
Villamediana 4801
Villanuño de Valdavia 4802
Villaprovedo 4826
Villoldo 4803

PADRON DE CONTRIBUCION DE LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1989, se hallan expuestos al públi-

co en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan:

Guaza de Campos 4829

LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES PROFESIONALES Y ARTISTAS

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1989, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde la fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan:

Guaza de Campos 4829

PADRON DE GANADERIA INDEPENDIENTE

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1989, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde la fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan:

Guaza de Campos 4829